INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN N° 128

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2011 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA EXPOSICIONES EN VARIAS FERIAS (EXPO SANTA RITA, EXPO NORTE, EXPO AMAMBAY, CAAGUAZÚ Y ENCARNACIÓN)"

Asunción, 21 de junio de 2011

VISTO:

El Memorando de la Dirección General de Administración Nº 165 de fecha 21 de junio de 2011, el Memorando de Unidad Operativa de Contrataciones Nº 065, en la cual remite el Dictamen Nº 18 del Comité de Evaluación de Ofertas, y

Las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que, en base a los procedimientos establecidos, la Unidad Operativa de Contrataciones, realizó el llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2011 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA EXPOSICIONES EN VARIAS FERIAS (EXPO SANTA RITA, EXPO NORTE, EXPO AMAMBAY, CAAGUAZÚ Y ENCARNACIÓN)"

Que, se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas varios oferentes.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las mismas, y

Que, el Dictamen Nº 18 de fecha 10 de junio de 2011 del Comité Evaluador recomienda adjudicar a la firma VILLAR PUBLICIDAD, por presentar la oferta más favorable, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR, a la firma VILLAR PUBLICIDAD, la Contratación Directa Nº 11/2011 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA EXPOSICIONES EN VARIAS FERIAS (EXPO SANTA RITA, EXPO NORTE, EXPO AMAMBAY, CAAGUAZÚ Y ENCARNACIÓN, hasta cubrir la suma de Guaraníes cuarenta millones (Gs. 40.000.000).

Artículo 2.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA

FREDY GERARDO OLMEDO COLMAN
PRESIDENTE